JUZGADO FEDERAL N° 1 MENDOZA

158

ACTA CONSTITUTIVA

"FRENTE DE IZQUIERDA y de Trabajadores - Unidad"

(MENDOZA)

1. El siguiente es un acuerdo entre los siguientes partidos del distrito Mendoza: Partido de Trabajadores por el Socialismo, Movimiento Socialista de los Trabajadores, Podemos con la Izquierda y el Partido Obrero los que constituyen en este Acto una Alianza electoral para postular candidatos en las próximas elecciones PASO y Generales a celebrarse el 12 de Septiembre de 2021 y 14 de Noviembre de 2021 respectivamente, en todas las categorías de cargos electivos nacionales, provinciales y municipales.

2. El nombre de este acuerdo se inscribirá ante el Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral y ante la Junta Electoral Provincial como "**FRENTE DE IZQUIERDA y de Trabajadores – Unidad"**, cuya sigla es **F.I.T.-U**. y/o **FIT-U** y/o **FIT-Unidad**, y/o **F.I.T.-Unidad y/o FIT Unidad; y/o F.I.T. Unidad**

   Tanto a nivel nacional como en los distritos la denominación del nuevo frente ("Frente de Izquierda y de Trabajadores – Unidad"), sólo podrá seguir siendo utilizada en el futuro con el acuerdo de todas las organizaciones nacionales firmantes de la alianza nacional. A su vez MST y Nueva Izquierda se comprometen en futuras elecciones a no utilizar ni impedir el uso de la denominación y las siglas "Frente de Izquierda y de los Trabajadores – FIT" que corresponde a la alianza que PTS, PdO e IS conforman y vienen usando desde 2011.

3. Los partidos que constituyen esta Alianza acuerdan reservar el color "Rojo 032U" de la tabla Pantone. Por lo tanto, se acuerda en los términos del articulo 16 del Decreto 443/11 elegir el color mencionado, para las boletas electorales de esta Alianza para las elecciones primarias del 12 de Septiembre y elecciones generales del 14 de Noviembre de 2021.

4. Se suscribe un acuerdo político / programático de todos los firmantes; en carácter de Plataforma Electoral / Declaración de Principios / Bases de Acción Política **(Anexo "A").**

5. Se designa como apoderados de esta Alianza a los siguientes compañeros: Maximiliano Villarreal y Martín Rodríguez por el Partido Obrero, a Carlos Espeche y Ulises Jimenez por Partido de Trabajadores por el Socialismo, a Gerardo Uceda por el Movimiento Socialista de los Trabajadores y Nicolás Fernández por Podemos con la Izquierda quienes son facultados para: suscribir la documentación correspondiente, modificar y adecuar los documentos pertinentes, realizar todas las acciones necesarias para su inscripción, hacer reserva y modificación de nombre, sigla, color, logotipo y emblema, efectuar y contestar impugnaciones y traslados, presentar y sustituir candidatos, realizar toda gestión que haga al mejor cometido de su mandato. Asimismo, se deja expresa

constancia que los apoderados designados tienen poder de representación de la alianza en sede administrativa, judicial y en toda instancia y sobre toda materia que requiera la relación de dicha Alianza con organismos del Estado Provincial y/o Nacional y/o Distrital y/o Municipal.

6. Los apoderados de esta Alianza actuarán sólo de común acuerdo y en forma conjunta ante los órganos competentes, debiendo firmar siempre un apoderado designado por cada uno de los partidos integrantes de la alianza. Como excepción, a los efectos de la realización de los trámites necesarios ante la AFIP se establece que actuará solamente el apoderado: Carlos Espeche

7. Se constituye domicilio en el inmueble sito en 25 de Mayo 917 de la Ciudad de Mendoza, el que funcionará asimismo como Sede de esta alianza hasta la culminación de todos los actos relativos al proceso electoral en curso.

8. Se constituye el siguiente domicilio electrónico de esta Alianza: 20-33542930-4 ; 23-34839495-9; 20-11964748-8 ; 20-37269626-6 apoderados de la alianza por parte de cada uno de los partidos firmantes

9. Se designa la Junta Electoral de la presente alianza, en cumplimiento de lo prescripto por la legislación vigente, cuyos integrantes son: Alejandro Perez por Partido de Trabajadores por el Socialismo; Dante Scanio por Movimiento Socialista de los Trabajadores y Podemos con la Izquierda; Maximiliano Villarreal por el Partido Obrero. El Sitio Web de la Junta Electoral es: https://www.frentedeizquierda.org.ar/juntaelectoral

10. Se establece como Reglamento Electoral de esta alianza partidaria lo que se adjunta como **Anexo "B"**.

11. En boletas y materiales comunes los nombres de los partidos integrantes de esta alianza ocuparán la misma superficie.

12. Los gastos comunes se dividirán en forma tripartita e igualitaria entre los tres partidos integrantes de la alianza cuando hayan sido acordados por todos estos partidos. A tal efecto, el Movimiento Socialista de los Trabajadores y Podemos con la Izquierda se considerará como un solo partido.

13. Respecto a la utilización de los espacios gratuitos de publicidad radial, televisiva y/o gráfica se hará según lo establecido en el reglamento electoral.

14. Todas las decisiones atinentes a esta Alianza se realizarán con el acuerdo de todas las organizaciones firmantes. Esto incluye toda presentación ante la Justicia o cualquier otro ámbito estatal en los temas referidos a esta alianza electoral. Asimismo, se utilizará el mismo criterio para la apertura y el manejo de las cuentas bancarias de esta Alianza.

15. Se suscribe un acuerdo de distribución de fondos de la presente Alianza, que se adjunta como **Anexo "C"**.

JUZGADO FEDERAL N° 1 MENDOZA
160

16. Se designa como responsable económico financiero para las PASO y las elecciones generales, en los términos de la ley 26.215 y del art. 32 de la ley 26.571 a Melisa Prado Navarro, cuya aceptación de cargo se adjunta.

17. Se designa como responsable económico financiero para las elecciones Generales a Maximiliano Rivaletto, cuya aceptación de cargo se adjunta.

18. Se establece como Sucursal del Banco Nación a los efectos de la apertura de cuentas bancarias a la Sucursal 2400 ubicada en Calle Necochea 101 de esta Ciudad.

19. Se designa como responsable técnico de campaña titular Mailé Rodríguez Abalo, y como suplente a Paula Faierman.

20. Se designa como representante tecnológico de campaña titular Carlos Espeche, y como suplente a Luana Perrone.

21. Esta alianza y sus partidos integrantes expresan la voluntad de adherir los cuerpos de boleta de candidatos a Diputados/as Nacionales del Frente de Izquierda y de Trabajadores – Unidad a los cuerpos de boleta de candidatos a Senadores Nacionales del Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad y a los cuerpos de boleta de candidatos electivos provinciales y municipales del Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad para las elecciones PASO del 12 de Septiembre de 2021 y las elecciones generales del 14 de Noviembre de 2021.

En el caso de presentarse más de una lista, la adhesión de una lista de la alianza distrital para Diputados Nacionales a una determinada lista de la alianza distrital para Senadores Nacionales y a una determinada lista de la alianza provincial y/o municipal para cargos electivos provinciales y municipales, se expresará mediante actas que manifiesten la voluntad de adhesión de la lista o las listas distritales de cargos electivos nacionales, provinciales y municipales. Para las elecciones generales, se expresa la voluntad de adhesión del cuerpo de boleta de Diputado Nacional con el cuerpo de boleta de Senador Nacional con los cuerpos de boletas de los cargos electivos provinciales y municipales.

22. Se aprueba el logo que se adjunta como "Anexo D"

23. Se aprueba el Protocolo para celebración de reuniones por medios virtuales o remotos de la alianza y la junta electoral que se adjunta como "Anexo E"

24. Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor de la presente Acta con la correspondiente documentación adjunta que integra la misma. Concurren a tal efecto las siguientes personas facultadas para este acto: Carlos Espeche por Partido de Trabajadores por el Socialismo; Maximiliano Villarreal por el Partido Obrero; Nicolás Fernández por Podemos con la Izquierda y Gerardo Uceda por Movimiento Socialista de los Trabajadores.

Maximiliano Villarreal

Ciudad de Mendoza, 14 de Julio de 2021

Nicolás Fernandez

Gerardo Uceda

Carlos Espeche
Apoderado